

y sea atendido en su caso y lugar.

Visto un parte del recaudador depositario de las contribuciones D. Magin Romero, p. el q. se manifiesta: ha entregado en Tesoreria de Santa R. D. nueva mil noventa y ocho p. los conceptos siguientes; cuatro mil noventa y ocho p. cuenta del segundo tercio de sal de este año; tres mil p. cuenta del segundo trimestre de lucobranamiento, y los restantes dos mil p. el segundo de dho. trimestre correspondiente a Menchillo

Contribucion.
Sobre haber de este
gasto en Santa R. D.
9.048 p.

En veinte y dos de
set. del año del seto,
y le notorio este
acuerdo a D. Magin
Romero y D. Estep.
su cumplimiento
day fe

de la paja, y que a pesar de la varia gestacion que ha practicado p. el cobro de los censos de lab. suertes de tierra, unicamente ha recaudado mil diez p. con lo demas que contina. Y entendido p. este Ayuntamiento acordado p. el Sr. D. N. como lo mayor se le conteste, expresando continua con la mayor actividad la cobranza, y q. p. reciba interinas perciba la suma perteneciente a censo como lo ha hecho con la asistencia que tiene en su poder.

Carbon de piedra
Sobre haber de este
L. de del pago de
un real diez y siete
p. a D. Ant. Serrero
en q. ha introduci
do cierta porcion
del extranjero

Visto un oficio del Sr. Sub. civil de la Prov. de Murcia su fha. nueva del actual, en el que manuscrito una R. orden p. la q. la Reyna Sr. D. Serrero ha tenido a bien rebajar a D. Ant. Serrero de este Comercio, del pago de un real y diez y siete m. de derecho, en cada quintal de carbon de piedra p. la introduccion de cierta porcion que ha hecho del extranjero, con lo demas que expresa. Y entendido p. esta Corporacion acordado: Se oficio con el Sr. Sub. de la Renta R. D. de este Partido, con insercion de dha. R. D. Resolucion para su conocimiento

[Handwritten signature]

